

Bogotá, junio de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 24-06-2026 19:11
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0007745 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71200 DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / PABLO ANDRÉS SANCHEZ ÁVILA
ASUNTO SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE OTROSÍ NO. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
OBS

PARA: **PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA**
Coordinador Grupo Contratos

2026IE0007745



DE: **ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO**
Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social

ASUNTO: Solicitud de elaboración de Otrosí No. 2 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2024 suscrito entre FONVIVIENDA y el Municipio de San José del Guaviare.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2024, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y el Municipio de San José del Guaviare, Guaviare, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."*, se identificó la necesidad de adelantar una modificación contractual con el propósito de atender la solicitud presentada por el Municipio de San José del Guaviare mediante oficio S.OO.PP. 400-241 del 11 de mayo de 2026, a través de la cual solicita ampliar el plazo de ejecución del convenio por cuatro (4) meses.

De acuerdo con el convenio, el plazo inicial de ejecución se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Posteriormente, las partes suscribieron el Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2024, mediante el cual se prorrogó su plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 y se introdujeron ajustes técnicos y operativos orientados a optimizar la implementación del esquema asociativo. Dicha modificación tuvo como propósito atender dificultades identificadas durante la fase inicial de implementación del programa, asociadas a la transición de la plataforma de postulación, la complejidad de los procesos de diagnóstico, seguimiento y reporte, así como la necesidad de fortalecer la eficiencia operativa mediante la redistribución de funciones hacia el cooperante relacionadas con la contratación de ejecutores, supervisión e interventoría, garantizando así una ejecución más ágil y eficiente del programa.

La supervisión verificó que durante la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2024, y particularmente durante la vigencia de la prórroga otorgada mediante el Otrosí No. 1, se han alcanzado avances significativos en la implementación del esquema asociativo y en el cumplimiento de las actividades

previstas para la asignación y ejecución de los subsidios familiares de vivienda. En efecto, de acuerdo con la información reportada en el Informe Periódico de Supervisión con corte al 18 de junio de 2026, el sistema de información registra doscientos diez (210) hogares con subsidio asignado, ciento doce (112) hogares habilitados y un total de quinientos cuarenta y un (541) hogares incorporados al proceso de postulación. Así mismo, la administración municipal ha avanzado en la estructuración de la bolsa de contrapartida local, registrando setenta y cuatro (74) diagnósticos aprobados por la interventoría, restando dieciséis (16) diagnósticos por consolidar para completar los noventa (90) cupos a cargo del municipio.

En el componente de ejecución física se reportan treinta y tres (33) mejoramientos de vivienda terminados y siete (7) viviendas en ejecución, lo que representa un avance físico aproximado del once por ciento (11%) respecto de la meta total de trescientos (300) mejoramientos prevista en el convenio.

Los resultados alcanzados evidencian avances efectivos en la ejecución del proyecto. No obstante, subsisten actividades pendientes relacionadas con la culminación de los diagnósticos de contrapartida, la expedición de los actos administrativos de asignación municipal, la ejecución de los mejoramientos restantes, la certificación de las intervenciones y los procesos de pago asociados, circunstancias que hacen necesario contar con un plazo adicional para garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido y de las metas previstas en el esquema asociativo.

Conforme a la solicitud presentada por el Municipio de San José del Guaviare y a la documentación analizada por la supervisión, se evidenció que persisten actividades técnicas y administrativas pendientes para la culminación del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con la consolidación y aprobación de los diagnósticos correspondientes a la bolsa de contrapartida municipal, la expedición de los actos administrativos de asignación de subsidios a cargo de la entidad territorial y la ejecución integral de los mejoramientos programados.

Es así, como el Secretario de Obras Públicas Municipal, a través del oficio S.OO.PP 400-241 del 11 de mayo de 2026 expuso lo siguiente:

"Por medio de la presente, se solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2024, teniendo en cuenta que, a la fecha, se requiere culminar las actuaciones técnicas, administrativas y documentales necesarias para la expedición del acto administrativo de asignación del subsidio de mejoramiento para los noventa (90) hogares restantes por parte de la Administración Municipal.

La presente solicitud se fundamenta en que, de acuerdo con el seguimiento y control de avance realizado por la supervisión, se requiere culminar la revisión, aprobación y radicación de los formatos de diagnóstico y categorización, en el marco de la gestión a cargo del cooperante y con la intervención de los actores competentes, requisito indispensable para continuar con el proceso de asignación de los subsidios.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones, actividades y metas establecidas en el convenio, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución por un término de cuatro (4) meses adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución actualmente vigente, esto es hasta el 31 de octubre de 2026. La prórroga solicitada se orienta a garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido, la correcta materialización de los subsidios familiares de vivienda y la culminación de las actividades pendientes.

La presente modificación se solicita únicamente respecto del plazo de ejecución y no implica adición de recursos, reconocimiento de mayores valores, actualización de precios, modificación del valor del convenio, modificación del objeto contractual ni ampliación del alcance físico inicialmente previsto. Su finalidad es permitir la culminación de las actividades pendientes del convenio principal, manteniendo la distribución de obligaciones y responsabilidades prevista en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2024.”

Junto con el oficio antes referido, el municipio de San José del Guaviare presentó la solicitud de prórroga, propuesta de cronograma ajustado a las actividades restantes del convenio, los cuales hacen parte integral del presente documento y del expediente de modificación contractual, la cual fue revisada por el equipo técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y frente al cual esta supervisión del CONVENIO recomienda acoger para el desarrollo y cabal cumplimiento del objeto.

De igual manera, la supervisión identificó la necesidad de adelantar actividades de cierre documental de intervenciones ejecutadas, certificación de mejoramientos y atención de situaciones operativas presentadas durante la ejecución del proyecto, aspectos que inciden directamente en el cronograma de ejecución y que requieren un plazo adicional para su adecuada gestión y culminación.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta los avances alcanzados y las actividades pendientes por ejecutar, la supervisión concluyó que la ampliación del plazo solicitada resulta técnica y operativamente necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido, la materialización de los subsidios familiares de vivienda y el cierre adecuado de las etapas de ejecución, certificación y pago previstas en el esquema asociativo.

En consecuencia, la finalidad de la novedad es garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones y metas previstas en el convenio, así como permitir la culminación de las actividades asociadas a la asignación de subsidios familiares de vivienda y a la ejecución integral del esquema operativo del proyecto. Como soporte de la novedad contractual, el Municipio de San José del Guaviare aportó el documento denominado “PLAN OPERATIVO ACTUALIZADO OCTUBRE 2026”, con fecha de actualización del 11 de junio de 2026, en el cual se programan actividades relacionadas con la expedición de las resoluciones de asignación de subsidios, la ejecución de los mejoramientos de vivienda, el seguimiento a las intervenciones, la certificación de existencia de los

mejoramientos y el pago de los subsidios, proyectadas hasta el mes de octubre de 2026.

Las circunstancias descritas permiten concluir que la ampliación del plazo resulta necesaria para asegurar la continuidad de las actividades pendientes, la adecuada ejecución del objeto convenido, el cumplimiento de las metas previstas en el esquema asociativo y el cierre oportuno de las etapas técnicas y administrativas asociadas a la ejecución, seguimiento, certificación y pago de los mejoramientos de vivienda.

Así mismo, la supervisión verificó que la ampliación solicitada no implica modificación del objeto contractual, ampliación del alcance físico de las intervenciones ni incremento de los recursos comprometidos por las partes. En consecuencia, la prórroga propuesta se limita exclusivamente a ajustar el plazo de ejecución del convenio, sin que ello conlleve reconocimiento de mayores valores, reajustes, actualizaciones de precios o erogaciones adicionales a cargo de las partes.

Desde el punto de vista jurídico, la ampliación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2024 resulta procedente en el marco de la facultad que tienen las entidades estatales para modificar de común acuerdo sus negocios jurídicos, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993, disposiciones que imponen a la administración el deber de garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo y la efectiva satisfacción del interés general.

Así mismo, la modificación propuesta se encuentra alineada con el principio de planeación contractual, en virtud del cual las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para asegurar la ejecución efectiva de los proyectos y la consecución de los fines perseguidos con la contratación pública. En tal sentido, cuando durante la ejecución se acrediten circunstancias técnicas, operativas o territoriales que incidan en el cronograma inicialmente previsto, resulta procedente ajustar las condiciones de ejecución del negocio jurídico, siempre que ello se encuentre debidamente justificado y orientado al cumplimiento del objeto contractual.

De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las medidas necesarias para asegurar la culminación efectiva de los proyectos de inversión social cuando existan circunstancias técnicas y administrativas que justifiquen razonablemente el ajuste de las condiciones inicialmente previstas para su ejecución.

En el presente caso, la ampliación del plazo se encuentra orientada a garantizar la culminación de las actividades de caracterización y diagnóstico pendientes, la expedición de los actos administrativos de asignación de subsidio, la ejecución de los mejoramientos de vivienda programados, las actividades de seguimiento y certificación de las intervenciones, así como los procesos de pago asociados a los

subsidios familiares de vivienda, sin alterar el objeto contractual ni los recursos aprobados para su ejecución.

Teniendo en cuenta la finalidad social del convenio, la necesidad de garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos comprometidos y las circunstancias técnicas y administrativas expuestas por el cooperante y verificadas por la supervisión, esta supervisión considera que la ampliación del plazo resulta necesaria y conveniente para la Entidad, en la medida en que permite culminar los procesos pendientes de asignación de subsidios, ejecutar las actividades previstas en el Plan Operativo actualizado, adelantar las etapas de seguimiento, certificación y pago de los mejoramientos de vivienda, así como mitigar riesgos asociados a la subejecución de recursos y al incumplimiento de las metas previstas en el esquema asociativo.

La ampliación del plazo resulta particularmente necesaria si se tiene en cuenta que ya se encuentran asignados subsidios familiares de vivienda y se registran intervenciones ejecutadas en el marco del proyecto, por lo que la continuidad de la ejecución permitirá materializar los recursos comprometidos y garantizar que los hogares beneficiarios reciban efectivamente las soluciones habitacionales previstas en el convenio.

Por lo anterior, esta supervisión concluye que la solicitud de prórroga presentada por el Municipio de San José del Guaviare se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, jurídico y de conveniencia institucional, toda vez que las actividades previstas en el Plan Operativo actualizado se extienden hasta octubre de 2026 y hacen necesario disponer de un término adicional para garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido. En consecuencia, se considera procedente adelantar la modificación contractual correspondiente mediante la ampliación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2024 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026.

Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario adelantar el trámite de modificación en los siguientes términos:

a. Modificación de la Cláusula Sexta en los siguientes términos:

"SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. *El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución".*

De acuerdo con la modificación relacionada, se anexan el Informe Periódico de Supervisión, el Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2024, el Plan Operativo actualizado a octubre de 2026 y los demás documentos soporte de la novedad contractual que obran en el expediente.

En consecuencia, se considera técnica y jurídicamente procedente avanzar en el trámite del Otrosí No. 2 al **Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2024**, conforme a los términos señalados anteriormente, con fundamento en

los documentos allegados por el cooperante y en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades pendientes para el cumplimiento del objeto convenido.

Quedamos prestos en atender cualquier inquietud que se genere sobre el particular.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
Rosa Elena Espitia Riano
DIRECTOR(A)
24-06-2026 19:11

vivienda

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO

Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Supervisora del Convenio **FNV-011-2024**

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Anexos: Solicitud de prórroga presentada por el Municipio de San José del Guaviare
Informe Periódico de Supervisión del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2024
Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2024
Proyecto de plan operativo/cronograma
Soportes de la novedad contractual en carpeta digital: [OROSI 2 FNV 011-2024 - DOCUMENTOS](#)

Elaboró:	Ana María Moncada Rubio 
	Gilbert Niño Rubio 
Revisó:	Josué Fernando Barrera Perdomo  FB
Revisó:	Claudia Marcela Mayorga Villa  J
Revisó:	Bryan Noguera  B